NOTA DNCP/DNC/N° 25429/ 2017

Asunción, 06 de Octubre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 331155 INGRESADO AL SICP (06/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HELP DESK A LA DNCP -" - ID N° 336867.-

Señora
C.P. Natalia Melot
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B:** Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación*".

2. **Anexo B, punto 25**: Observamos que en el presente punto indican que la sub contratación "aplica", por lo que atendiendo a lo establecido en el Artículo 38 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo referente a la sub contratación que establece lo siguiente *"Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40."*, consultamos si no considera establecer criterios para la evaluación de dicho requerimiento a los sub contratados.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Consultamos a la convocante si requiere técnicamente necesario que el personal posea las características: "*excelente presencia y trato", "óptimos modales y formas de lenguaje", "actitud de servicio y de satisfacción del cliente", "amplio sentido de responsabilidad", "fluida comunicación" "excelente manejo de la comunicación telefónica"*, considerando a las expresiones muy subjetivas y ambiguas, sugerimos verificar esta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py